



Factura: 001-002-000073562



20191701006P00512



PROTOCOLIZACIÓN 20191701006P00512

PROTOCOLIZACIÓN DE DOCUMENTOS PÚBLICOS O PRIVADOS

FECHA DE OTORGAMIENTO: 30 DE ENERO DEL 2019, (9:19)

OTORGA: NOTARÍA SEXTA DEL CANTON QUITO

NÚMERO DE HOJAS DEL DOCUMENTO: 2

CUANTÍA: INDETERMINADA

A PETICIÓN DE:			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
ROSETO MOSQUERA CRISTINA VALERIA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1716420680

OBSERVACIONES:	COPIA CERTIFICADA DEL PODER ESPECIAL OTORGADO POR LA COMPAÑIA BELIA TRADING PERÚ S.A.C., A FAVOR DE CRISTINA VALERIA ROSETO MOSQUERA Y AGUSTÍN ACOSTA CÁRDENAS
----------------	--

NOTARIO(A) TAMARA MONSERRAT GARCÉS ALMEIDA

NOTARÍA SEXTA DEL CANTÓN QUITO



Tamara Garcés Almeida
Notaría Sexta
Quito D.M.



PROTOCOLIZACION No. 2019-17-01-006-P00512

DE LA COPIA CERTIFICADA DEL PODER ESPECIAL OTORGADO POR LA
COMPAÑÍA BELIA TRADING PERÚ S.A.C., A FAVOR DE CRISTINA VALERIA
ROSERO MOSQUERA Y AGUSTÍN ACOSTA CARDENAS.

CUANTIA:

INDETERMINADA

Quito, a 30 de Enero de 2019

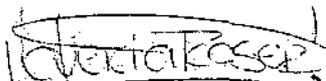
Di: 2 copias

SEÑORA NOTARIA SEXTA DEL CANTÓN QUITO:

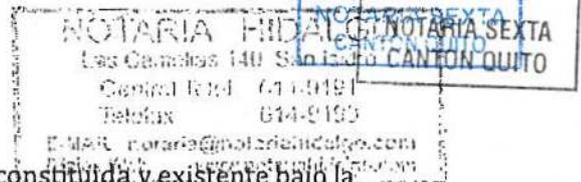
Por medio de la presente, solicito a Usted, se sirva protocolizar el documento que a continuación se detalla:

1. Poder Especial otorgado por la compañía BELIA TRADING PERÚ S.A.C. a favor de Cristina Valeria Rosero Mosquera y Agustín Acosta Cárdenas

Por la atención y trámite que dé a la presente, le anticipo mi agradecimiento.



Ab. Valeria Rosero
Mat. 17-2016-179 F.A.P.



PODER ESPECIAL

Belia Trading Perú S.A.C., una compañía legalmente constituida y existente bajo la jurisdicción de la República del Perú, en adelante la "Mandante" debidamente representada por el señor Francisco Antonio Garmendia Fossa, identificado con DNI 07718242, y la señora Verónica María Silva Luna, identificada con DNI 08244459 en su calidad de Gerente General y representante legal de la Mandante, por medio del presente instrumento otorga poder especial a favor del Doctor Agustín Acosta Cárdenas portador del documento de ciudadanía 171053653-1 y/o de la Abogada Cristina Valeria Rosero Mosquera, portadora de la cédula de ciudadanía 171642068-0, ambos ciudadanos ecuatorianos, domiciliados en la ciudad de Quito, en adelante los "Mandatarios" para que a nombre y en representación de la Mandante, realicen de manera individual o conjunta los siguientes actos:

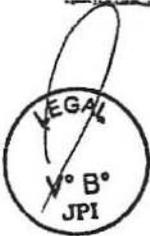
ESTE DOCUMENTO NO HA SIDO REDACTADO EN ESTA NOTARIA

- a) Suscribir la escritura pública de constitución y/o cualquier otro documento necesario para constituir una compañía en el Ecuador, en la cual la Mandante será accionista y propietaria de un porcentaje del capital suscrito y pagado de dicha compañía.
- b) Firmar cuanto documento público o privado se requiera para perfeccionar el proceso de constitución de la nueva compañía en el Ecuador, en calidad de accionista de la misma.
- c) Actuar en calidad de Apoderado de la Mandante de conformidad con lo previsto en el artículo seis (6) de la Ley de Compañías de Ecuador.
- d) Representar a la Mandante en las Juntas Generales de Accionistas con voz y voto en su calidad de accionista de la nueva compañía en Ecuador.
- e) Contestar demandas y cumplir con las obligaciones que la Mandante adquiera en la República del Ecuador. Sin embargo, de conformidad con lo dispuesto en el último inciso del artículo seis (6) de la Ley de Compañías, el Apoderado no será personalmente responsable del cumplimiento de obligaciones de la compañía.

Para tal efecto, los Mandatarios quedan investidos de las más amplias facultades para actuar, en nombre y representación de la Mandante de conformidad con el presente documento.

El presente poder especial se confiere por tiempo indefinido, sin embargo de lo cual, podrá terminar en cualquier momento por revocatoria de la Mandante a su solo arbitrio y voluntad o por renuncia de los Mandatarios. La renuncia y/o revocatoria del poder, no causará ninguna obligación de pagar indemnización alguna.

Firmado en la ciudad de Lima el 09 de enero de 2018.



Francisco Antonio Garmendia Fossa
Belia Trading Perú S.A.C.

Verónica María Silva Luna
Belia Trading Perú S.A.C.

CERTIFICACION DE FIRMAS AL DORSO
NOTARIA HIDALGO
LIMA

10 ENE. 2018

CERTIFICO: QUE LAS FIRMAS QUE APARECEN EN EL PRESENTE DOCUMENTO CORRESPONDEN A: FRANCISCO ANTONIO GARMENDIA FOSSA IDENTIFICADO CON DNI. N° 07718242, VERONICA MARIA SILVA LUNA IDENTIFICADA CON DNI. N° 08244459; DOY FE.----- SE CERTIFICAN LAS FIRMAS MAS NO EL CONTENIDO; SOBRE EL QUE LA NOTARIA NO ASUME RESPONSABILIDAD.----- LIMA, DIEZ DE ENERO DE DOS MIL DIECITOCHO.



Cecilia Hidalgo Moran
CECILIA HIDALGO MORAN
 Notaria de Lima

[Handwritten signature]



EL COLEGIO DE NOTARIOS DE LIMA CERTIFICA: Que la firma y sellos que anteceden en esta foja corresponden al (la) Notario(a) de Lima.

Cecilia Hidalgo Moran
 Comprobante N° 222198, fecha: 17 ENE 2018
 Certifica la firma del Notario(a) más no el contenido.

[Handwritten signature]

Rubén Darío Soldevilla Gala
 VOCAL



APOSTILLE

(Convention de la Haye du 5 octobre 1961)

1. País / Country REPÚBLICA DEL PERÚ
2. El presente documento público / This public document
3. ha sido firmado por / has been signed by RUBEN DARIO SOLDEVILLA GALA
4. quién actúa en calidad de / acting in the capacity of VOCAL
5. y está revestido del sello / timbre de / bears the seal / stamp of COLEGIO DE NOTARIOS DE LIMA
6. Certificado / Certified
7. en / at SEDE CENTRAL - LIMA
8. el / the 16/01/2018
9. por / by MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
10. bajo el número / N° MRE4019091500273284348
11. Sello/timbre / Seal/stamp
12. Firma / Signature

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
 MRE-AP-08663065

[Handwritten signature]

Barranzuela Laredo Guillermo
 Director de Política Consular
 MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES



This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document. This Apostille does not certify the content of the document.
 Esta Apostille sólo certifica la autenticidad de la firma y la capacidad de la persona que ha firmado el documento público. Esta Apostille no certifica el contenido del documento.

NOTARIA SEXTA.- En aplicación a la Ley Notarial DOY FE que la fotocopia que antecede está conforme con el ORIGINAL que me fue presentado en hoja(s).

Quito a, 30 ENE. 2018

TGA

[Handwritten signature]
TAMARA GARCÉS ALMEIDA
 NOTARIA SEXTA CANTÓN QUITO

Tamara Garcés Almeida
Notaría Sexta
Quito D.M.



RAZON DE PROTOCOLIZACION: .- A petición de la Abogada Valeria Rosero con matrícula profesional número diecisiete guion dos mil dieciséis guion ciento setenta y nueve del Foro de Abogados de Pichincha, en esta fecha y en dos (2) fojas útiles, protocolizo en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaría Sexta del Cantón Quito, cuyo protocolo se halla actualmente a mi cargo DE LA COPIA CERTIFICADA DEL PODER ESPECIAL OTORGADO POR LA COMPAÑÍA BELIA TRADING PERÚ S.A.C., A FAVOR DE CRISTINA VALERIA ROSERO MOSQUERA Y AGUSTÍN ACOSTA CARDENAS.- Quito, a treinta de enero del dos mil diez y nueve.

AMH

Tamara Garcés Almeida
Notaría Sexta del Cantón Quito

Se protocolizo ante mi y en fe de ello confiero esta
..... copia certificada, firmada y sellada en
Quito a **30 ENE. 2019**

Tamara Garcés Almeida
Notaría Sexta - Quito D.M.



